



Enero diecinueve de dos mil veintitrés.

Proceso	:	SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN LEY 1561 DE 2012
Demandante	:	NATALY SOLER ROA
Demandados	:	RAMÓN OSORIO CORREA Y PERSONAS INDETERMINADAS
Vinculados	:	VALENTINA LONDOÑO FANDIÑO, AIDE, ALVARO, GLADYS, HOLMES, JOSÉ YESID Y ROOSEVELT LONDOÑO RUÍZ, HEREDEROS INDETERMINADOS GABRIEL DE JESÚS LONDOÑO TANGARIFE, HEBERTH MARTÍNEZ GÓMEZ, BENIGNA VERGEL DE BASTIDAS Y JAVIER MORALES MORALES.
Radicación	:	631904089002 2021-00096-00
Sustanciación	:	011

En el asunto de la referencia una vez agotado el trámite indicado en los artículos 293 con remisión al artículo 108 del Código General del Proceso y en los términos del Decreto 2213 del 13 de junio de 2022, sin que los citados demandados y vinculados se hicieran presentes dentro de los quince días siguientes al traslado en el Registro Nacional de Emplazados, el despacho designa como curador ad litem de RAMÓN OSORIO CORREA Y PERSONAS INDETERMINADAS, VALENTINA LONDOÑO FANDIÑO, AIDE, ALVARO, GLADYS, HOLMES, JOSÉ YESID Y ROOSEVELT LONDOÑO RUÍZ, HEREDEROS INDETERMINADOS GABRIEL DE JESÚS LONDOÑO TANGARIFE, HEBERTH MARTÍNEZ GÓMEZ, BENIGNA VERGEL DE BASTIDAS Y JAVIER MORALES MORALES, al abogado CARLOS ANIBAL BELTRAN FRANCO.

Notifíquesele al profesional designado su nombramiento en los términos indicados en el artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso, para que éste cuyo nombramiento es de forzosa aceptación, se notifique de la demanda y represente los intereses de los emplazados hasta que comparezcan al proceso o hasta su culminación.

Para gastos de la curaduría se le fija la suma de \$400.000 a cargo de la parte actora.

Notifíquese.

ADRIANA GAVIRIA MÁRQUEZ
Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL
20 DE ENERO DE 2023

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:
Adriana Gaviria Marquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57f98980c53e543dc4e1bab34a19c4a71ed716de49e0e4954b9bfb4e6b2a75c8**

Documento generado en 19/01/2023 12:35:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>